



Universidad Nacional

Expte. 21-05-37203

Córdoba

1

República Argentina

VISTO el gravísimo deterioro presupuestario que afecta a las Universidades Públicas y Nacionales y al sistema educativo en general y,

CONSIDERANDO:

Que los salarios del personal universitario, que se corresponden a una elevada proporción del presupuesto total en las universidades, vienen manteniendo un constante y pronunciado retroceso en los últimos años, afectando seriamente la continuidad y calidad de los servicios educativos y las condiciones laborales;

Que ante esta crítica situación se vienen desarrollando reuniones docentes y administrativas y asambleas interclaustrales en las diferentes Unidades Académicas, Colegios y Dependencias de la Casa, con el objeto de analizar y articular los diferentes reclamos;

Que se estima que los legítimos pedidos de aumento salarial y de incremento presupuestario para el normal funcionamiento de las Instituciones Universitarias, no han sido lo suficientemente atendidos por las pertinentes autoridades nacionales;

Que es deber del Estado Nacional el sostenimiento económico financiero de la Universidad Pública Argentina y dicha exigencia se funda esencialmente en garantizar la educación pública de neto corte constitucional;

Que asimismo, es deber del Estado velar por el bienestar de sus trabajadores, contemplado la difícil situación que se le plantea a la Universidad con la asignación presupuestaria otorgada para el funcionamiento del corriente año;

Que dicha carencia castiga a la comunidad universitaria en su conjunto, reflejándose en las aulas, los laboratorios y la cantidad y calidad de becas estudiantiles, como así también los salarios de sus trabajadores;

Que particularmente los trabajadores han sufrido un deterioro en sus salarios, producto del avance inflacionario;

Que las diferentes sumas no remunerativas que otorgaron distintos gobiernos, repercuten de manera negativa en el funcionamiento de las Obras Sociales, además de perjudicar directamente al sistema jubilatorio, toda vez que no se hacen los aportes acorde a lo percibido;

////



Universidad Nacional

Expte. 21-05-37203.

2

Córdoba

República Argentina

////

Que es misión de esta Universidad, como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida institucional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución;

Teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Convocar a la comunidad universitaria a una marcha que partirá el día 18 de agosto de 2005, a las 17 horas, desde el Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, bajo la consigna de solicitar incremento de presupuesto y salarios y compromiso del Estado Nacional en el sostenimiento de la educación pública en todos sus niveles.

ARTICULO 2 .- Designar al señor Prosecretario General, Ing. Agr. JORGE OMAR DUTTO, como Coordinador de la convocatoria de referencia.

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría General.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

ae/gc

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

295